

DECRETO N° 025/10

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 2468/10, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza de prohibición en todo el ejido municipal la utilización de bolsas o recipientes confeccionados con materiales que no reúnan las características de ser biodegradables, oxi-biodegradables, hidro-biodegradables o los que en el futuro se creen, derogando la Ordenanza N° 1138/96

Por ello, la Intendenta Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2257/10 sancionada por Resolución N° 2468/10 de fecha 8 de abril de 2010 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de abril de 2010.-

Firmado: LUIS RENE OURTHE
SEC.GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.